



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º 214-2024-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros:*

- i) Designar, temporalmente, las funciones de administrador I Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota, en adición a sus funciones de jefe de patios del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, del 3 al 4 de noviembre de 2024, debido al descanso médico otorgado a Rubén Reategui Pérez, quien es titular del cargo de confianza.*
- ii) Designar, temporalmente, las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota, en adición a sus funciones de jefe de patios del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, del 3 al 4 de noviembre de 2024.*

Lima, 6 de noviembre de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 000307-2024-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, los Informes N.ºs 000193-2024-PRONACEJ/UGRH y 000195-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000329-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio cerrado” cambiaron de denominación a “centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 053-2022-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 14 de marzo de 2022, se resolvió, entre otros, designar al señor Rubén Reátegui Pérez en el cargo de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa (ahora, Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 205-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 25 de octubre de 2024, se resolvió, entre otros, designar temporalmente las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Rubén Reátegui Pérez, en adición a sus funciones como administrador I del citado centro juvenil, del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe N.º 000307-2024-PRONACEJ/UGMSI, de fecha 4 de noviembre de 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica al director ejecutivo del PRONACEJ el descanso médico del servidor Rubén Reátegui Pérez, del 3 al 4 de noviembre de 2024. Asimismo, se propone al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota para ser designado temporalmente como administrador y director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, con Informes N.ºs 000193-2024-PRONACEJ/UGRH y 000195-2024-PRONACEJ/UGRH, ambos de fecha 6 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de director y de administrador del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota, en adición a sus funciones como jefe de patios del citado centro



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

juvenil, con eficacia anticipada, desde el 3 al 4 de noviembre de 2024. Asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 205-2024-JUSPRONACEJ, de fecha 25 de octubre de 2024, que resolvió designar temporalmente las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Rubén Reátegui Pérez, en adición a sus funciones como administrador I del citado centro juvenil; con eficacia anticipada, al 3 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000329-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 6 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de administrador I Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota, en adición a sus funciones de jefe de patios del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, del 3 al 4 de noviembre de 2024, debido al descanso médico otorgado a Rubén Reátegui Pérez, quien es titular del cargo de confianza. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 205-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 25 de octubre de 2024, que designó, temporalmente, las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Rubén Reátegui Pérez, en adición a sus funciones como administrador I del citado centro juvenil, del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2024; con eficacia anticipada al 3 de noviembre de 2024; en tal sentido, designar, temporalmente, las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota, en adición a sus funciones de jefe de patios del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, del 3 al 4 de noviembre de 2024;

Que, ahora bien, respecto al período de inicio de las citadas designaciones temporales, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en la designación temporal propuesta; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotraen a partir del 3 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, temporalmente, las funciones de administrador I Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota, en adición a sus funciones de jefe de patios del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, del 3 al 4 de noviembre de 2024, debido al descanso médico otorgado a Rubén Reategui Pérez, quien es titular del cargo de confianza.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 205-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 25 de octubre de 2024, se designó, temporalmente, las funciones, de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Rubén Reategui Pérez, en adición a sus funciones como administrador I del citado centro juvenil, del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2024; con eficacia anticipada al 3 de noviembre de 2024.

**Artículo 3.-** Designar, temporalmente, las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Francisco Nikolai Malpartida Chota, en adición a sus funciones de jefe de patios del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, del 3 al 4 de noviembre de 2024.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos precedentes.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos